

MARA/VHEG/CRA/AMGB/MTMR/MJM

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

R Y V2 ARQUITECTAS ASOCIADAS LTDA.

En Puente Alto, a 14 de mayo de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde(s) don **LEOPOLDO PEREZ LAHSEN**, chileno, casado, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 7.288.273-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, en adelante, indistintamente, "el Mandante" o "la Municipalidad", y la empresa **R Y V2 ARQUITECTAS ASOCIADAS LTDA.**, RUT N° 77.125.460-8, representada legalmente por doña **ISRAELA ROSENBLUM NIRENBERG**, chilena, soltera, arquitecta, cédula de identidad N° 6.059.271-3, ambos con domicilio en Cerro La Parva N° 998, Of. 225, comuna de Las Condes, en adelante "el Contratista", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

Decreto Ex. N° 415 de fecha 24.03.2009, mediante el cual se ordenó el segundo llamado a Licitación Pública a través del portal de chilecompra para la "**Asesoría en Gestión de Buenas Prácticas Urbanas para la Municipalidad de Puente Alto, 2° llamado**"; la Publicación del requerimiento bajo el N° de adquisición 2423-40-LP09; la Apertura Técnica realizada el 14.04.2009; Informe de la Comisión Evaluadora dirigido al Sr. Alcalde de fecha 30.04.2009, proponiendo al oferente R Y V2 Arquitectas Asociadas Ltda. para su adjudicación; la Sesión del Honorable Concejo Municipal de fecha 07.05.2009 que aprobó dicha adjudicación; el Decreto Ex. N° 656 de 11.05.2009 que adjudicó a R Y V2 Arquitectas Asociadas Ltda. para la prestación del servicio señalado, en las condiciones allí estipuladas; y la publicación del decreto adjudicatorio en el portal de Chilecompra con fecha 13.05.2009.

Av. Concha y Toro 1820

Tel: 810 1600

810 1700

Casilla 9

Puente Alto

d

SEGUNDO.- CONTRATO

Por el presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, representada por su Alcalde(s), viene en contratar a la empresa R Y V2 Arquitectas Asociadas Ltda. para la "Asesoría en Gestión de Buenas Prácticas Urbanas para la Municipalidad de Puente Alto, 2º llamado", por quien comparece y acepta doña ISRAELA ROSENBLUM NIRENBERG, bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO.- PRECIO

El precio del contrato será la suma total de **\$4.100.000.- (cuatro millones cien mil pesos) mensuales, exenta de IVA.**

El precio será pagado mensualmente, mediante estados de pago (si corresponde), contra presentación por escrito del Contratista al ITS, de factura o boleta de honorarios a nombre de la Municipalidad de Puente Alto y, con el Vº Bº de aquel, el cual deberá darlo si el Contratista o quién lo represente ha presentado con oportunidad el informe parcial de avance previsto en el plan de trabajo programado, el que deberá ser aprobado por el ITS, una vez resueltas las observaciones a dicho informe, si las hubiere.

El Contratista deberá acompañar, conjuntamente a las facturas correspondientes, informe mensual de actividades realizadas en el marco del contrato materia de la presente licitación. Además de certificado de la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que el Contratista no tiene reclamos pendientes por pago de remuneraciones y/o cotizaciones previsionales, fotocopia de planillas de pago de las instituciones previsionales o caja, según corresponda, en la cual conste que el Contratista ha cumplido con sus obligaciones previsionales, si procediere, boletas de ingreso municipal por pago de multas, si hubiesen sido aplicadas y, además, todos los documentos señalados en el artículo 26.2 de las Bases Administrativas.

Se deja expresa constancia de que no habrá anticipos ni intereses de ningún tipo, y que el valor ofertado incluye todos los gastos que involucre cumplir perfecta y oportunamente el contrato, ya sean directos o indirectos, o a causa de él, hasta su liquidación total.

El único reajuste aplicable al contrato semestralmente, será el que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace.

CUARTO.- PLAZO

El plazo máximo del contrato será de 2 (dos) años, contados desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio, según lo señalan el artículo 19 de las Bases Administrativas.

Av. Concha y Toro 1820

Tel: 810 1600

810 1700

Casilla 9

Puente Alto

QUINTO.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN

El Contratista deberá presentar **al momento de suscripción del contrato** una Boleta de Garantía Bancaria a la vista o de plazo definido, o Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Puente Alto por el fiel cumplimiento del contrato y su correcta ejecución. El monto de esta garantía será **equivalente al 10% de una mensualidad**, con una vigencia no inferior al plazo del contrato, aumentado en 60 días corridos, al tenor de lo prescrito por el artículo 11 de la Ley N° 19.886. Deberá indicar claramente qué cauciona y su vencimiento.

Sin la presentación de esta garantía no se efectuará pago alguno. Es de cargo del Contratista mantener vigente la garantía durante todo el período que dure el contrato y el ITS será el encargado de velar por el cumplimiento de dicha obligación.

Esta garantía será restituida en los términos establecidos por el artículo 20 de las Bases Administrativas.

SEXTO.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se encuentra sujeto a todas las obligaciones derivadas o con ocasión de este contrato, a las que resulten de los documentos que forman parte integrante del mismo, a la normativa vigente que regula la materia aplicable al contrato, el Código del Trabajo y su legislación complementaria, y la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Se deja expresa constancia que la Municipalidad no contraerá vínculo jurídico alguno con los trabajadores que laboren en la prestación de servicios adjudicados en esta contratación.

El Contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, que surjan en cualquier etapa del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Corresponderá al Contratista efectuar cualquier pago que pudiese demandarse en relación con los Servicios, por la Municipalidad, incluidas las multas a que hubiese lugar con ocasión de transgresiones por parte de él o sus dependientes, a las leyes, reglamentos, ordenanzas y normativa aplicables.

SEPTIMO.- SANCIONES Y MULTAS

Frente a cualquier incumplimiento por parte del Contratista que le sea imputable, ya sea de este contrato, las Bases y demás antecedentes que se consideran parte integrante del mismo y, en especial, si la prestación de los servicios se terminare con posterioridad al plazo contractual, procederá la aplicación de las multas indicadas en el artículo 27 de las Bases Administrativas, en los términos allí señalados.

Av. Concha y Toro 1820

Tel: 810 1600

810 1700

Casilla 9

Puente Alto

Si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante podrá ponerle término y hacer efectiva la garantía de la Cláusula Quinta, a través de un procedimiento administrativo, sin necesidad de resolución judicial.

La multa del artículo 28 de las B.A. se aplicará hasta un máximo de 7 (siete) días corridos. Más allá de ese plazo y, sin perjuicio de la aplicación del máximo de la multa, el Mandante está facultado para el cobro inmediato de la garantía y, además, podrá ponerle término al presente instrumento unilateralmente, por vía administrativa, sin forma de juicio y sin que el Contratista tenga derecho a indemnización alguna.

OCTAVO.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Este procederá ante incumplimiento grave por parte del Contratista en sus obligaciones, caso en los cuales el Mandante podrá ponerle término a este instrumento en forma inmediata, vía administrativa y sin forma de juicio, a través de la dictación del decreto Alcaldicio respectivo, haciendo efectiva la garantía por fiel cumplimiento y correcta ejecución, sin que el Contratista tenga derecho a indemnización alguna.

NOVENO.- INSPECTOR TECNICO DEL CONTRATO

A fin de coordinar, controlar, revisar y supervigilar la correcta ejecución del contrato, se instituye al Asesor Urbanista adscrito a la SECPLAC como Inspector Técnico, quien tendrá las facultades asignadas en las Bases Administrativas, especialmente las señaladas en el artículo 22 del referido cuerpo normativo.

DÉCIMO.- SUBCONTRATACION

El Contratista podrá subcontratar servicios o algunas actividades específicas con la debida autorización de la Inspección Técnica. En todo caso, la suma de los subcontratos no podrá ser superior al 30% del valor total del contrato, y no desligan de responsabilidad al Proveedor como ejecutor directo de las obras, no teniendo el Mandante ninguna responsabilidad en las negociaciones entre aquellas partes.

DÉCIMO PRIMERO.- DOCUMENTOS

Se considerarán parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Oferta Económica, Bases Administrativas, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos de la presente propuesta.

DÉCIMO SEGUNDO.- DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Av. Concha y Toro 1820

Tel: 810 1600

810 1700

Casilla 9

Puente Alto

DÉCIMO TERCERO. - GASTOS DEL CONTRATO

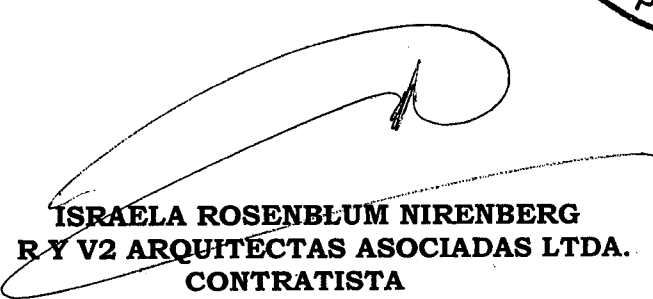
Todos los gastos que origine el presente contrato, el cual será protocolizado en una Notaría de esta comuna, serán de cargo exclusivo del Contratista.

Junto al primer estado de pago, el Contratista deberá acompañar fotocopia de la boleta de honorarios del notario, debidamente cancelada. No le será pagada suma alguna sin que previamente de cumplimiento a esta obligación.

DÉCIMO CUARTO.- PERSONERIA

La personería de don LEOPOLDO PEREZ LAHSEN consta del Decreto Alcaldicio N° 1768 de fecha 10 de diciembre de 2008 y la de doña ISRAELA ROSENBLUM NIRENBERG consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 29 de enero de 1998, otorgada ante el Notario Público don Roberto Bennett Urzúa, Suplente del Titular don René Benavente Cash, de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



ISRAELA ROSENBLUM NIRENBERG
R Y V2 ARQUITECTAS ASOCIADAS LTDA.
CONTRATISTA

Av. Concha y Toro 1820

Tel: 810 1600

810 1700

Casilla 9

Puente Alto